



COLEGIO COLÓN

-BARRANQUILLA-

RESOLUCION 016 DE 2016

Por el cual se establece la Política Institucional de Auxilios Escolares (Becas) en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media.

Los suscritos Rector y Secretaria del Colegio Colón, en uso de sus facultades legales y las que le confiere el artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, literal b, se dan pautas para crear la Política Institucional a fin de otorgar Auxilios Escolares (Becas) por principio de solidaridad social que a su vez garantice el servicio educativo del estudiante, previo estudio de casos por parte del Comité de otorgamiento de Auxilios Escolares de la Institución.
2. Que en reunión del Consejo Ejecutivo realizada el 5 de octubre se determinó crear un comité de otorgamiento de auxilios escolares con el propósito de definir las Políticas Institucionales para este fin.
3. Que en reunión realizada el 19 de octubre se aprobaron los lineamientos de la Política Institucional para el otorgamiento de los auxilios escolares (Becas), los cuales se incluyen en la presente Resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Política Institucional para los auxilios escolares, definida en la presente Resolución, que regirá a partir de la fecha de expedición.

1. AUXILIO ESCOLAR POR EXCELENCIA ACADÉMICA:

Para solicitar un auxilio escolar por excelencia académica, el estudiante y sus padres deben cumplir con los siguientes requisitos:



Continuación de la Resolución 016 del 9 de noviembre de 2016.

1.1. ESTUDIANTE:

- 1.1.1. Tener una antigüedad mínima de dos (2) años de estar matriculado en la Institución.
- 1.1.2. Haber logrado un desempeño Superior durante el año escolar cursado en todas las asignaturas explicitadas en el Informe Final.
- 1.1.3. Tener actitud comportamental coherente con el perfil del estudiante colonista.

1.2. PADRE, MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:

- 1.2.1. Haber asistido, en el último año, a todas las reuniones y actividades realizadas por la Institución.
- 1.2.2. Tener sentido de pertenencia con la Institución, verificable con el Director de Grupo del aspirante.
- 1.2.3. Estar a paz y salvo por todo concepto, a la fecha de su solicitud y haber presentado un buen comportamiento de pago durante el año.
- 1.2.4. Entregar en recepción la solicitud de auxilio escolar, solamente en la semana siguiente a la entrega del informe final.
- 1.2.5. La familia no debe ser beneficiaria de otro auxilio escolar Institucional.

2. AUXILIO ESCOLAR PARA HIJOS(AS) DE EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN:

- 2.1. Tener el empleado una antigüedad mínima de dos (2) años.
- 2.2. Reunir los requisitos de admisión.
- 2.3. El trabajador tendrá derecho solamente a un auxilio escolar.
- 2.4. El trabajador autorizará el descuento por nómina del porcentaje que le corresponda cancelar.
- 2.5. El estudiante debe mantener un desempeño Superior en las asignaturas correspondiente a su plan de estudio en la Educación Básica y Media; su convivencia debe estar acorde al perfil del estudiante colonista.
- 2.6. El porcentaje de descuento que se aplicará para el auxilio escolar a los hijos de empleados de la Institución será del 60% del valor de la pensión.



Continuación de la Resolución 016 del 9 de noviembre de 2016.

3. AUXILIO ESCOLAR POR TRES ESTUDIANTES MATRICULADOS DE UN MISMO NÚCLEO FAMILIAR:

Para solicitar el auxilio escolar:

- 3.1. El padre de familia debe solicitar por escrito el auxilio escolar.
- 3.2. Deben ser hijos del mismo núcleo familiar.
- 3.3. El estudiante beneficiado debe mantener un desempeño Alto durante el año escolar en cada una de las áreas que conforman el plan de estudio y tener actitud comportamental coherente con el perfil colonista.
- 3.4. Cancelar las mensualidades de todos sus acudidos dentro de los cinco primeros días de cada mes.
- 3.5. El porcentaje de descuento que se aplicará será el equivalente al 50% del valor de la pensión del hijo que curse el menor grado.

4. AUXILIO ESCOLAR POR PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD:

Las Representantes Legales otorgarán auxilios escolares por solidaridad a aquellas familias cuya situación económica amerite el principio de solidaridad previo estudio de su solicitud. El porcentaje del auxilio quedará a su discrecionalidad; para ello debe:

- 4.1. El padre de familia debe solicitar por escrito el auxilio escolar.
- 4.2. Se le otorgará el beneficio a un integrante del núcleo familiar.
- 4.3. El estudiante beneficiado debe mantener un desempeño Alto durante el año escolar en cada una de las áreas que conforman el plan de estudio y tener actitud comportamental coherente con el perfil colonista.
- 4.4. Cancelar las mensualidades dentro de los cinco primeros días de cada mes.



Continuación de la Resolución 016 del 9 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase a las siguientes personas para integrar el Comité de Otorgamiento de Auxilios Escolares:

Sra. Shirley Campo Ceballos, Lic. Julissa Campo Ceballos, Lic. Miguel Peña Lejarde, Lic. Jaime Vargas González, Lic. Rafael Saltarín De La Hoz y Profesor Dagoberto Rojano Castelli.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Barranquilla, a los 9 días del mes de noviembre de 2016

MIGUEL PEÑA LEJARDE
Rector

ROSIRIS PEREZ MARTINEZ
Secretaria